

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

*Anuncio de 6 de mayo de 2024, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores en materia de Medio Ambiente que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Secretaría General de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1.º NIE: X7413266K.

Expte.: OBL 57/2022.

Acto notificado: Apercibimiento previo de ejecución forzosa de las obligaciones derivadas del expediente sancionador GR/0954/21.

Obligación: «Retirada del vallado eléctrico anclado a las encinas».

Acuerdo:

1. Concederle un nuevo plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación, para el cumplimiento voluntario de lo ordenado, hecho que deberá comunicar y justificar a esta Delegación Territorial para su verificación.

2. Apercibirle que en caso de que persista en el incumplimiento transcurrido el plazo concedido anteriormente, iniciado el procedimiento de ejecución forzosa por el Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas, hasta la retirada completa del vallado eléctrico.

La cuantía de la 1.ª multa será de 50 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.6 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, que establece «Para lograr el cumplimiento de la obligación de reparar el daño causado, podrán imponerse multas coercitivas reiteradas por lapsos de tiempo cuyas cuantías se determinarán en función de la valoración económica de la obligación incumplida y que no excederán de 3.000 euros por multa».

Granada, 6 de mayo de 2024.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.